



sea en su propia Audiencia al Nimenex en la noche del día de
 ayer, y se hizo cargo del exceso que habia comido, y no pudo
 menos de Confesar la certeza del relato que era hecho, á presen-
 cia de varios Componentes de esta Corporacion, Pablo Navarro,
 Xabier San y otras personas; á lo qual lo hace notorio el
 que dice para que tome las disposiciones que estime del
 caso, á comenzar los insultos que le hizo el Nimenex con
 sus indecorosas expresiones, faltando al respeto que la es-
 deido como á sus Individuos ocupados en el desempeño
 de sus oficios y encargos: Y enterados los demas Señores
 de la narrativa hecha por D. Juan. & Robles Marin,
 acuerdan que sacandose testimonio de ella, y oro de las
 actas celebradas por la Junta & Sanidad en que resulta ha-
 ver comido el Nimenex iguales denacatos con algunos de
 los Individuos que la componian, se parea al tribunal de
 Justicia para que se proceda á la formacion de causa
 y se le impongan el castigo á que se ha hecho acreedor;
 dandose encargo al Cavallero D.ña Indico para que active
 su prosecucion, y jida á nombre de este Ayuntamiento lo que
 estime conveniente y sea acregado á Justicia.

Y firmados los Señores concurrentes excepto el Diputado de
 comun D. Lope Guerra, que no sabe, & f. doy fe =

Luciano Vivante Bernardo Montoya
 Montoya
 Fran. de Robles Marin